



RESOLUCIÓN 198-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR CANADA, titular del Permiso de Operación Núm.37, para operar las rutas Toronto (CYYZ)/Atlanta (KATL)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ) y Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ).

CONSIDERANDO: Que AIR CANADA, es un operador aéreo extranjero registrado en Canadá, titular del Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 23 de septiembre de 2026, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Montreal/Punta Cana/Montreal;	Toronto/Puerto Plata/Toronto;	Halifax/Puerto Plata/Halifax;
Montreal/Puerto Plata/Montreal;	Toronto/Samaná/Toronto;	Halifax/Samaná/Halifax;
Montreal/Samaná/Montreal;	Toronto/La Romana/Toronto;	Winnipeg/Punta Cana/Winnipeg;
Toronto/Punta Cana/Toronto;	Halifax/Punta Cana/Halifax;	Calgary/Punta Cana/Calgary; y Toronto/Santo Domingo/Toronto.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 9 de agosto de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil el 10 de agosto de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero AIR CANADA, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar un total de once (11) vuelos, cinco (5) en la ruta Toronto (CYYZ)/Atlanta (KATL)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ) y seis (6) en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.2092 de fecha 6 de septiembre de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo AIR CANADA opere un (1) vuelo, el día 19 de septiembre de 2023, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca la solicitud en cuanto a los diez (10) vuelos restantes.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas solicitadas AIR CANADA, estaría ejerciendo derechos de tráfico de Quinta (5ta) Libertad del Aire, conforme al marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre los Gobiernos de Canadá y la República Dominicana, los cuales acordaron Derechos de Tráfico de hasta 6ta. Libertad del Aire para vuelos de pasajeros, carga y combinados y Derechos de Tráfico de 7ma. Libertad del Aire en vuelos de carga.

Resolución 198-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que las rutas Toronto (CYYZ)/Atlanta (KATL)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ) y Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **AIR CANADA**, durante el período comprendido desde enero 2022 hasta julio del 2023, movilizó 587,559 pasajeros en un total de 3,113 operaciones aéreas en las rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, otras operadas bajo distintas modalidades.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AIR CANADA**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 2 de febrero de 2023.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 19 de abril de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 9 de agosto de 2023, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**.

VISTA la comunicación Núm.2092 de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DTA/254/23 de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe DETA/188/23 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

Resolución 198-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **AIR CANADA**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 198-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, diez (10) vuelos ida y vuelta, a ser realizados desde el 24 de septiembre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, en las siguientes rutas y frecuencias:

1. Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los martes, (5 vuelos); y
2. Toronto (CYYZ)/Atlanta (KATL)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los domingos, (5 vuelos).

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), el día 19 de septiembre de 2023, a favor del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR CANADA** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

